

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 24 de Abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**VISTOS:**

Informe N° 010-2019-GDS/MDPN, de fecha 23 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social e Informe N° 079-2019-SGyAJ/MDPN, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 2.3, del artículo 84, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, señala que es competencia del Gobierno Local: organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, el numeral 3.1, del artículo 84, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, señala que es competencia del Gobierno Local: difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA, aprobado el 31 de Marzo del 2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°296-2018-EF del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 15.12.2018 se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 precisando en la Primera Disposición Complementaria Final que la META 4 está constituida por "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia".

Que, la guía para el cumplimiento de la META 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia" establece como Segunda Actividad la designación de un responsable del manejo del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años, de preferencia que sea quien maneje el aplicativo del SISFOH.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

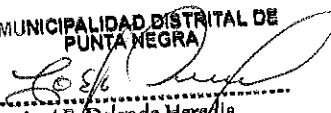
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Punta Negra a la persona que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Janet Del Rocío Iparraguirre Martinez.
Cargo que ocupa en la Entidad: Responsable Oficina ULF y Coordinadora VD.
Correo electrónico: janet14im@gmail.com
Teléfono de contacto: 985584804
Teléfono de la Municipalidad: 01 231 5773

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA

José R. Delgado Heredia
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"